

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.469

AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA

EXTRACTO de la convocatoria de ayudas económica para la adquisición de libros de texto para escolares del CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa, curso 2019-2020.

BDNS (identif.): 472071.

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan subvenciones para la adquisición de libros de texto de los alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso escolar 2019-2020 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán recibir la ayuda convocada el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos y alumnas que estén matriculados en cualquiera de los cursos de Educación Primaria en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de los alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso escolar 2019-2020 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La concesión de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en las bases de la convocatoria, publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento en <http://lajoyosa.sedelectronica.es> y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones que tiene aprobada por el Ayuntamiento con fecha 23 de mayo de 2018, publicadas en la sede electrónica y en el BOPZ núm. 125, de fecha 4 de junio de 2018.

Cuarto. — *Cuantía de la ayuda.*

La cuantía máxima que el Ayuntamiento destina en el ejercicio 2019 a esta finalidad es de 7.000 euros, imputándose a la partida presupuestaria 19/3260/48201, «Subvenciones para la adquisición de libros de texto alumnos del CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa», del vigente presupuesto municipal.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Joyosa (<http://lajoyosa.sedelectronica.es>), en el plazo comprendido entre la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, Sección de la Provincia de Zaragoza, y hasta el día 30 de septiembre de 2019.

Sexto. — *Otros datos.*

REQUISITOS: Para la concesión de la subvención será necesario:

—Que el alumno o alumna esté matriculado en algún curso de Educación Primaria para el curso 2019-2020 en el CEIP «Ramón y Cajal», de La Joyosa.

—Que el solicitante de la subvención acepte las condiciones de la misma.

COMPATIBILIDADES: Las presentes ayudas son incompatibles con cualquier otra que el solicitante pueda obtener para la misma finalidad de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.



N
P
O
B

DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:

Las solicitudes de subvención se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención según modelo facilitado por el Ayuntamiento (anexo 1).
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.
- Documento que acredite la guarda tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
- Declaración responsable sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Ayuntamiento de La Joyosa, según modelo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo II).
- Original/es o copias compulsadas de la/s factura/s justificativa/s de los libros de texto objeto de la subvención y del pago de las mismas.

La Joyosa, a 3 de septiembre de 2019. — El alcalde, Jesús Manuel Ochoa Murcia.